

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de abril de 2022, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

14 . 0 . _ . . APROBACIÓN DEL GASTO Y BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA AMANECER-ATARDECER 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“D. I O L, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 3840/2019 de 21 de junio y a la vista del informe del Técnico de Educación y de la Directora Técnica de Educación, que dice textualmente:

“La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006 de desarrollo de esta, regulan el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas.

La disposición de fondos que implica la ejecución de dichas actividades está sujeta previamente a la autorización del gasto en la forma y por quien prevén los artículos 166 y 167 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 54 y 55 del RD 500/1990, que desarrolla la citada Ley en materia presupuestaria y que atribuye al Alcalde-Presidente de la Corporación y al Pleno Municipal la autorización de los gastos, con la posibilidad de delegación legalmente previstas.

El artículo 33.1 y 2 de las Bases de Ejecución establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.

La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada fue aprobada con carácter definitivo en el Pleno Municipal celebrado el 3 de marzo de 2005.

El Programa “Amanecer y Atardecer” se destina a favorecer la conciliación del horario familiar y escolar en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP – CEIPSO).

Este programa viene realizándose con anterioridad a la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DVXRIZMJ05RB6SUMEA4RF4U	Fecha	26/04/2022 12:12:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DVXRIZMJ05RB6SUMEA4RF4U	Página	1/4



(LRSAL) con las mismas características, como se constata en las copias adjuntas de las certificaciones de aprobación ambas con fecha de 25 de enero de 2013 del acuerdo aprobado en la Junta de Gobierno Local del 21/12/2012.

El objeto de esta convocatoria de subvenciones es favorecer la conciliación del horario familiar y escolar en los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP Y CEIPSO) en horario no lectivo, desarrollando sus actividades con anterioridad al inicio de las clases docentes o con posterioridad de estas. Realizándose actividades lúdicas de ocupación del tiempo libre no lectivas.

El proceso de concesión será en régimen de concurrencia no competitiva.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada con cargo a la partida presupuestaria 5031/326/48024 del ejercicio presupuestario del año 2022 destinará un total de 176.940.- € para ambos programas. Distribuyendo dicha cantidad de la siguiente manera:


1/ Programa Amanecer la cantidad de 136.940.- €

2/ Programa Atardecer la cantidad de 40.000.- €

Se adjuntan las Bases de la Convocatoria y Anexos, de las cuales cabe resaltar:

1. Financiación de los costes derivados del desarrollo de los proyectos: pago de la empresa contratada para suministrar los desayunos y meriendas de los alumnos, pago de monitores, adecuación del aula en cuanto a material didáctico, material lúdico, de descanso, etc.
2. Las asignaciones económicas se establecerán de la siguiente forma:
 1. Para **Proyectos Amanecer** se estable hasta un máximo de 3.740.- € la subvención por centro y curso escolar, exceptuando el CEIP León Felipe que será hasta un máximo 6.200.- € debido a su ubicación alejada del núcleo principal de población, la subvención se otorgará de manera lineal para todas las solicitudes sin importar el número de alumnos destinatarios.
 2. Debido a la importancia de la conciliación de la vida laboral y escolar, se apoyarán incluso proyectos de Amanecer que, comprendidos dentro del periodo de ejecución, septiembre 2021 a junio de 2022, sean inferiores al curso escolar (10 meses). De tal manera, que se podrán solicitar la subvención parcial por meses completos, a razón de 374 € por mes de funcionamiento del servicio, o 620 € en el caso del CEIP León Felipe; correspondiendo el máximo de subvención del proyecto Amanecer a 10 meses de servicio.
3. Serán subvencionables los **Proyectos Atardecer** de al menos media hora de duración a partir de la finalización de la jornada lectiva en aquellos centros con jornada partida o a partir de la finalización del servicio de comedor en los centros con jornada continua. En este caso la subvención por cada media hora será de 935 € por curso escolar, hasta un máximo de 3.740 €, siempre y cuando haya

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DVXRIZMJ05RB6SUMEA4RF4U	Fecha	26/04/2022 12:12:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DVXRIZMJ05RB6SUMEA4RF4U	Página	2/4



disponibilidad presupuestaria motivada por el hecho de no haber concurrido a la convocatoria la totalidad de entidades destinatarias sin importar el número de alumnos destinatarios, en este caso la subvención se otorgará de manera lineal para todos los participantes a razón de 935 € por centro.

1. Debido a la importancia de la conciliación de la vida laboral y escolar, se apoyarán incluso proyectos de Atardecer que, comprendidos dentro del periodo de ejecución, septiembre 2021 a junio de 2022, sean inferiores al curso escolar (10 meses). De tal manera, que se podrá solicitar la subvención parcial por meses completos, a razón de 93,50 € por fracción de media hora y mes de funcionamiento del servicio, correspondiendo el máximo de subvención del proyecto Atardecer a 10 meses de servicio.
2. En caso de insuficiencia presupuestaria motivada por una mayor concurrencia que en años anteriores de centros educativos a la convocatoria de proyectos Atardecer se podrá:
3. Aumentar la partida presupuestaria hasta alcanzar el máximo de los importes solicitados.
4. En el caso de no poderse aumentar la partida presupuestaria la cantidad a percibir por los proyectos atardecer se le asignará el importe resultante de dividir la totalidad de la asignación presupuestaria para proyectos Atardecer, 40.000.- € más el sobrante del programa Amanecer si lo hubiere, después de haber efectuado la asignación a los solicitantes del mismo, entre la totalidad de fracciones de media hora solicitadas por los centros, y multiplicado por el número de fracciones de media hora solicitada por cada centro.
4. El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, se presentará telemáticamente a través de la Sede Electrónica del Ayto. de Fuenlabrada en el REGISTRO ELECTRÓNICO, si no fuese posible también se podrá registrar en el Registro Auxiliar de la Concejalía de Educación.
5. El periodo objeto de subvención es el comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 30 de junio de 2022 (curso escolar 2021-2022).
6. La justificación de la subvención se realizará hasta el 22 de octubre de 2022, inclusive.”

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar un gasto por importe de 176.940.- € para ambos programas, con cargo a la partida presupuestaria 5031/326/48024 del ejercicio presupuestario del año 2022. Distribuyendo dicha cantidad de la siguiente manera:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DVXRIZMJ05RB6SUMEA4RF4U	Fecha	26/04/2022 12:12:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DVXRIZMJ05RB6SUMEA4RF4U	Página	3/4



1/ Programa Amanecer la cantidad de 136.940.- €

2/ Programa Atardecer la cantidad de 40.000.- €

SEGUNDO: Aprobar las bases y convocatoria de subvenciones para el Programa Amanecer y Atardecer 2022.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DVXRIZMJ05RB6SUMEA4RF4U	Fecha	26/04/2022 12:12:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DVXRIZMJ05RB6SUMEA4RF4U	Página	4/4

